

ACTA ETAPA II REUNIÓN 1

ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA CONSULTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

En la ciudad de VILLARRICA, en el local de la SALA DE REUNIONES DE LA MUNICIPALIDAD ubicada en calle PEDRO DE VALDIVIA, siendo las 13:00 horas del día 9 DE NOVIEMBRE 2023, se realiza la reunión de entrega de información del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

La reunión tiene por finalidad presentar específicamente la medida en consulta “Reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos”.






El organismo responsable es el Ministerio de Energía, que para estos efectos actúa a través de Alvaro Valverde.

I. Desarrollo de la reunión:

1. Alvaro Valverde apoyado de una presentación power point presenta la estructura y contenidos del reglamento a consultar. Se adjunta la presentación.

¿Qué regula la Ley?

Las obligaciones de quienes comercialicen biocombustibles y su fiscalización

- 1  Excepciones a la ley (Autoconsumo y transporte de leña para usos culturales)
- 2  Estándares de calidad obligatorios para los biocombustibles que se comercialicen
- 3  Define a los actores del mercado de los biocombustibles sólidos y sus obligaciones
- 4  Institucionalidad para fiscalización
- 5  Fomento (Plan de modernización de los biocombustibles)

2. Si el reglamento entra en vigencia en 2025 en la ciudad de Villarrica lo hará el 2030. Aquellos que se identifiquen como pequeños productores tendrán un plazo de 2 años más para certificarse.

3. Estructura del reglamento:

Motivos de la dictación del Reglamento de la Ley N° 21.499 que regula los biocombustibles sólidos

La Ley N° 21.499, remite a un reglamento la regulación específica de distintas materias, que son abordadas de acuerdo a la siguiente estructura:

-  Título I: Disposiciones Generales (Art. 1 a 3)
-  Título II: De las especificaciones técnicas mínimas de calidad de los biocombustibles y su métrica (Art. 4 a 10)
-  Título III: De las obligaciones de los centros de procesamiento de biomasa y de los comercializadores de biocombustibles (Art. 11 al 21)
-  Título IV: De los registros de los centros de procesamiento de biomasa, comercializadores a instaladores autorizados (Art. 22 al 27)
-  Título V: Del autoconsumo de biocombustibles y su transporte (Art. 28 al 31)
-  Título VI: Del plan de modernización de los biocombustibles sólidos (Art. 32 al 39)
-  Título VII: De la fiscalización (Art. 40)
-  5 artículos transitorios

4. Los títulos 5 y 6 son los que afectan directamente a los pueblos originarios.
5. Respecto del transporte en vehículos menores la propuesta del Ministerio es de vehículos de hasta 2.700 kg.
6. Respecto a la habitualidad se considera más de 2 veces por semana (7 días).
7. Para el transporte de leña para usos culturales el Ministerio propone una Declaración simple jurada.
8. El reglamento define cómo se va a hacer el plan de modernización.
9. Alvaro Valverde finaliza su presentación.
10. Carlos Arias, respecto al reglamento va a haber otro interviniente que participen, como para que pueda modificar lo que nosotros acordemos?
11. Alvaro Valverde, los acuerdos alcanzados en el proceso de la consulta indígena no podrán ser modificados por otro interviniente.
12. Maria Inés Burgos, eso es una garantía.
13. Alvaro Valverde, si, eso no se modifica en otro proceso.
14. Carlos Arias, y eso va a llevar nuestra firma? Como para que quede oficializado?
15. Alvaro Valverde, será en la etapa de sistematización donde se firmen los acuerdos alcanzados durante el proceso de consulta indígena.
16. Juan Ñancupán, cómo funciona el auto consumo?
17. Alvaro Valverde, la leña que se ocupa en la casa nunca será fiscalizada. Esta ley dice que por autoconsumo se entenderá la leña que viene de mi propio predio.
18. Juan Ñancupán, en el caso en que tenga que enviarle leña a algún familiar en la ciudad. Cómo funciona eso del transporte? Justificar que es un familiar.
19. Alvaro Valverde, eso lo podrá fiscalizar un funcionario de la SEC y si usted dice que es autoconsumo no tendrá problema y podrá pasar. Pero si en la próxima esquina hay alguien de CONAF, él va a pedir el plan de manejo para el tránsito. Esta ley no excluye de la necesidad de tener un plan de manejo.
20. Alicia Parra, para pedir un plan de manejo en CONAF que documentos tengo que tener?
21. Alvaro Valverde, se tiene que tener el título de dominio.

Terminada la ronda de preguntas, observaciones y comentarios, se requirió que los participantes dejar formalizado lo realizado suscribiendo el acta de la esta reunión.

Se adjunta lista de autoridades y/o asistentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.



Siendo las 13:4 horas, finaliza la presente reunión.

A) Firma representante del Ministerio de Energía

[Handwritten signature]

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA

Jose Quinch
[Handwritten signature]

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: *Roberto Arias Zapata*

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: *Juan Dawson D.*

Firma: _____

Nombre: *Lidys Morales Bermedo*

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: *Yania Inés Burgos Pateitel*

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: *Alicia Parra Eruet*

Firma: *[Handwritten signature]*

Nombre: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

[Handwritten signature]
EPJ LEUFU